Horas en audiencia de jueces y juezas penales de la Argentina

INFORME 2

Grupo de trabajo
de gestión judicial:
Sidonie Porterie
Aldana Romano
Creusa Videla

Diseño: **Lucía Ronderos**

INECIP
INSTITUTO DE ESTUDIOS COMPARADOS
EN CIENCIAS PENALES Y SOCIALES

Presentación

El presente documento de trabajo del Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales (INECIP) ha sido elaborado desde el **"Programa de Gestión y organización judicial"**, dirigido por Aldana Romano y Sidonie Porterie. El programa tiene como objetivo repensar la gestión judicial desde el análisis de la dimensión organizacional de los sistemas de justicia.

En el marco de este objetivo, se lleva adelante la investigación sobre el nivel de oralidad de la actuación judicial en Argentina. Se trata de una microinvestigación, enfocada en el análisis de unas pocas variables previamente definidas. No se busca indagar sobre la multiplicidad de factores que puedan explicar el nivel de oralidad del país, sino poder dimensionarlo. En este sentido, la investigación se construye únicamente en base a información pública o suministrada por parte de los Tribunales Superiores de Justicia de cada Provincia y de la justicia nacional y federal. No se incluye ninguna otra fuente adicional de información. Lógicamente, esto supone un sesgo que debe tenerse en cuenta, ya que la investigación asume la validez de los reportes que cada jurisdicción realiza. Si bien se revisa la consistencia de la información suministrada, la investigación no indaga sobre la metodología de medición que aplica cada provincia o jurisdicción para la construcción del dato. Esto también se debe a que uno de los objetivos de la investigación es, justamente, promover la medición del nivel de oralidad en nuestro país y contribuir a una reflexión crítica en torno a su desarrollo.

¿Por qué medir el nivel de oralidad?

Desde hace ya varias décadas que las provincias Argentinas han avanzado en la implementación de los sistemas acusatorios y, con ellos, en el desarrollo de las audiencias orales. La oralidad es, en efecto, la forma procesal de mayor calidad con la que cuentan nuestros sistemas de justicia. La audiencia oral permite que los conflictos se traduzcan en palabras, recupera el lugar de las víctimas e imputados y garantiza la publicidad de los actos de gobierno. Por eso la oralidad permite, mucho más que otras formas, que el sistema de justicia penal pueda cumplir con su misión institucional de pacificación del conflicto, tan central para la vida democrática. Sólo las audiencias orales garantizan que las decisiones judiciales sean tomadas respetando la inmediatez, la publicidad y la transparencia del proceso.

Para lograr transformar efectivamente los procesos penales y abandonar las prácticas de la cultura inquisitiva, que organizó por cientos de años el trabajo al interior de los tribunales alrededor de un expediente escrito, la mayoría de las provincias y parte de las jurisdicciones federales han construido nuevos diseños organizacionales. Así, al compás de las transformaciones procesales se han ido consolidando por un lado, los colegios o pooles de jueces y juezas, y, por el otro, las oficinas judiciales. Las oficinas tienen como principal objetivo separar definitivamente las tareas administrativas de las tareas jurisdiccionales, resguardar el lugar de los jueces y juezas, así como optimizar su tiempo. El lugar de trabajo de jueces y juezas, en el marco de un sistema acusatorio, es en la sala de audiencia, donde su labor está enfocada en la toma de decisiones sobre el litigio y la percepción directa de la prueba y los argumentos de las partes. Los jueces y juezas cumplen un rol central en el tratamiento de la prueba, en la mejora de la calidad del litigio de las partes y en la protección de las garantías del imputado/a. La exigencia de formación jurídica de alta calidad y un proceso de designación complejo demuestran la importancia de su dedicación exclusiva a estas tareas jurisdiccionales. Por eso no pueden estar a cargo de tareas administrativas, su tiempo es, en definitiva, el recurso más valioso del que disponen los tribunales. Su presencia en la sala de audiencia es indelegable.

En estas décadas de implementación del acusatorio en nuestro país se ha establecido —con mayor o menor calidad— la oralización de la etapa de debate. Pero es cada vez más evidente que esto no es suficiente. Las etapas de investigación o intermedias se encuentran muchas veces invisibilizadas en el proceso judicial bajo prácticas propias de la escritura, o a través de planteos rutinizados que afectan los derechos de las víctimas o las garantías de los/as imputados/as. En dichas etapas, se refleja una baja calidad del litigio, incluso en aquellas provincias que han incorporado la oralidad en estas instancias hace varios años. Este diagnóstico, transversal a todas las provincias, evidencia una vez más la indelegable presencia del juez/a en todas las audiencias del proceso.

Atendiendo a este análisis, desde INECIP nos propusimos hace ya tres años poder responder a una pregunta muy simple: **¿cuántas horas pasan los jueces y juezas en audiencia?** Entendemos que conocer la cantidad de horas que los jueces y juezas pasan en audiencia permitirá contribuir a evaluar el nivel de oralidad del proceso penal en Argentina.

De esta forma, la micro investigación se concentra en la construcción de un único indicador: **la hora de juez en audiencia**. Se excluyen así otras variables vinculadas al tiempo de trabajo de jueces y juezas, como el análisis y el estudio de la jurispruden-

cia, el tiempo de elaboración de las sentencias, el tiempo dedicado a las audiencias unilaterales con el Ministerio Público Fiscal, etc. Tampoco se analizan variables vinculadas al volumen de trabajo, la cantidad de casos abordados en el año de estudio, ni la complejidad de los mismos, ni la calidad de las decisiones tomadas por jueces y juezas. Se trata de un único indicador que tiene por fin colaborar con el desarrollo de un diagnóstico sobre el nivel de oralidad en nuestro país. Como dijimos en la primera edición de la investigación, es una propuesta abierta al debate con las autoridades de cada jurisdicción. Así como lo hicimos en la primera edición, en esta segunda también hemos buscado dialogar con los funcionarios y funcionarias encargadas de la producción de estadísticas, a los fines de articular esfuerzos para mejorar y precisar las mediciones. En el marco de este trabajo, nos hemos encontrado con situaciones disímiles a lo largo y ancho del país. En algunos casos se observan sistemas de información deficientes; en otros se miden variables que no siempre son útiles para la evaluación de la calidad del sistema, y en muchos casos se producen datos que luego no se utilizan para tomar decisiones. Por eso, seguimos llamando la atención sobre la necesidad de revisar los sistemas de medición de la calidad del servicio judicial y, fundamentalmente, trabajar en torno a la necesidad de construir indicadores y estándares que colaboren con la toma de decisión para la mejora del servicio.

Metodología utilizada

Esta investigación busca examinar el **promedio mensual de horas que los jueces y juezas penales** se encuentran en audiencias. La edición se concentra en las audiencias producidas durante el año 2023, desde el 1 de enero al 31 de diciembre del 2023. A los fines de esta investigación, se ha decidido analizar sólo los datos correspondientes a **los jueces de primera instancia (que cumplen funciones de garantías, juicio y ejecución)**. Las particularidades propias de la litigación en la etapa recursiva y la sobreabundancia de un trámite escrito nos lleva a excluir del universo a analizar a los jueces y juezas penales de impugnación/revisión. Tal dinámica podrá ser objeto de otra investigación posterior.

Para este análisis, se enviaron pedidos de información pública a todos los Poderes Judiciales y se analizó la información enviada por cada organismo[1]. Luego del procesamiento por parte del INECIP de la información se enviaron los resultados a cada jursidicción para su correspondiente validación.

1 En el caso de la provincia de Entre Ríos, se analizó la información pública disponible en la web: https://tablero.jusentrerios.gov.ar/

La metodología utilizada para la elaboración del promedio mensual contempló los siguientes pasos:

— Total anual de horas por juez/a:

Tal como ha sido solicitado, la mayoría de las provincias han enviado los datos de cantidad de audiencias de todos sus jueces y juezas penales desagregado por mes calendario. En esos casos, se realizó la sumatoria de todos los meses para obtener la cantidad de horas en audiencia de cada juez/a penal para el año 2023.

— Promedio anual de horas de jueces/as en audiencia:

Para obtener el promedio anual, primero se sumó la cantidad total de horas de cada juez en el año. Ese dato, luego se dividió por la cantidad de jueces de primera instancia que informó cada jurisdicción, a los fines de obtener el promedio de hora de juez en audiencia para el período 2023.

— Promedio mensual de horas de jueces/as en audiencia:

El promedio anual fue dividido por 11 (once) para obtener el promedio mensual[2] ya que se cuentan los 11 meses laborales del año, sin la feria judicial de enero. Esta decisión ha tenido la intención de poder acercarnos a un resultado más homogéneo en función de las diferencias que tienen las jurisdicciones en cantidad de días hábiles judiciales.

Desde el grupo de Gestión y Organización de INECIP continuamos analizando y estudiando parámetros comparados de cantidad de horas de jueces y juezas penales en audiencia que puedan aportar a la discusión. No obstante, seguimos sosteniendo que el **estándar mínimo de horas que un juez/a penal debería dedicar al trabajo en audiencias es de 72 hs por mes**. Como bien señalamos en el informe anterior, este promedio considera un trabajo de **tres días a la semana con 6 horas de dedicación en audiencia**. Tal parámetro creemos que le permite a jueces y juezas contar con dos días para la deliberación o la elaboración de sentencias. Se trata, desde ya, de un **estándar provisorio** que, reiteramos, puede ser revisado en función de un debate público.

2 Las provincias que informaron audiencias para los 12 meses del año, se tomó el total de horas del período y se dividieron por 11 meses.

Obstáculos para la medición

El principal desafío que enfrentamos para el desarrollo del presente trabajo fue la disponibilidad de la información. A excepción de la provincia de Entre Ríos que publica sistemáticamente la información en su página web oficial, en el resto de los casos el dato de las horas de juez en audiencia no es público. En este sentido, es un aspecto a revisar la publicidad de la información que produce el Poder Judicial y la necesaria rendición de cuentas de los actos de gobierno de los cuales es responsable.

La falta de información pública exigió el desarrollo de pedidos especiales de acceso a la información, enmarcados en la ley 27.275. Desde que se enviaron los pedidos de acceso a la información, sólo once (11) provincias contestaron en los plazos previstos en la ley (30 días hábiles).Tres (3) lo hicieron en menos de 120 días y cinco (5) demoraron entre 150 y 270 días. Obtener la información supuso un proceso de alrededor de nueve (9) meses, que incluyó envío de mails, llamados telefónicos, e insistencias varias.

La mayoría de las provincias finalmente informaron las horas de juez en audiencia. Algunas informaron de manera parcial, tres provincias hicieron saber que no producían el dato y **sólo tres provincias no contestaron el pedido de información**.

A diferencia del primer informe realizado, en este informe se buscó incluir dos variables adicionales al indicador de hora de juez en audiencia. Por un lado, buscamos conocer las horas de juez por tipo de audiencia (de investigación, de etapa intermedia, de juicio abreviado, de juicio oral y público y de ejecución). Lamentablemente sólo siete provincias remitieron la información por tipo de audiencia, motivo por el cual estos datos no pudieron ser analizados en detalle para esta publicación.

Por otro lado, quisimos conocer si las horas de juez en audiencia correspondían a audiencias presenciales o virtuales. Fueron todavía menos las provincias que estuvieron en condiciones de remitir la información solicitada, sólo cuatro de ellas pudieron reconstruir el dato, por lo que tampoco fue posible integrar la información en el análisis del documento.

Resultados

Desde el primer informe a este segundo, varias provincias así como la justicia federal han hecho el esfuerzo de empezar a producir información sobre el indicador “hora de juez en audiencia”. En esta nueva edición, pasamos de diez a doce provin-

cias que han remitido correctamente la información. Del mismo modo, pasamos de tres provincias que informaban parcialmente el dato a siete provincias, además de la justicia federal, que han enviado información de algunos juzgados o tribunales. Sólo 3 provincias manifestaron que no se encuentran en condiciones de producir el dato.

Ranking de oralidad de la actuación judicial. Promedio mensual de hora de juez en audiencia en 2023

Con el objetivo de otorgar claridad en la exposición de los resultados hemos desarrollado un "ranking" donde se detalla el promedio mensual de horas de cada Provincia correspondiente al año 2023.

Aclaraciones: Las jurisdicciones que figuran que *"no producen datos"* han contestado al pedido de información que no miden los datos solicitados. Como alternativa se les ha solicitado realizar una proyección de tiempo en audiencia a partir del conocimiento de la realidad de su jurisdiccon, pero tampoco han enviado esa información.

	JURISDICCIÓN	HORA MENSUAL POR JUEZ	CANTIDAD DE JUECES	JUECES C/100.000 HAB.
1	San Juan	33:10	12*	1,46
2	Neuquén	26:16	22	3,10
3	Santa Fe	25:45	85	2,40
4	Mendoza	24:06	34	1,09
5	CABA	23:47	35	1,71
6	Santiago del Estero	22:31	17	1,60
7	Río Negro	19:46	45	5,99
8	Chubut	17:47	39	6,58
9	Jujuy	13:44	29	3,57
10	La Pampa	8:56	30	8,29
11	Corrientes	6:11	65	5,36
12	Entre Ríos	5:22	89	6,24

No producen datos
- Buenos Aires
- Salta
- la Justicia Nacional de CABA

Informan parcialmente
- Catamarca
- Chaco
- Córdoba
- Formosa
- La Rioja
- Misiones
- Tierra del fuego
- la Justicia Federal

No informan / No contestan
- San Luis
- Santa Cruz
- Tucumán

*Para el año 2023, la provincia de San Juan contaba con 12 jueces penales (11 de garantías y juicio y 1 de ejecución). A hoy la provincia informa tener 20 jueces penales.

> **Informan parcialmente (8):** Córdoba, Formosa, Misiones, La Rioja, Catamarca, Chaco, Tierra del Fuego, la Justicia Federal.

La provincia de Catamarca envió información sólo de un tribunal de los 16 con los que cuenta. Chaco remitió información de 12 tribunales de los 26 que tiene y 6 Cámaras en lo Criminal de las 7 que hay. En el caso de la provincia de Córdoba sólo remitió información la Primera Circunscripción Judicial. La provincia de Formosa envió información de 10 sobre 13 tribunales, y la provincia de Misiones envió información correspondiente sólo a 5 tribunales de 25. La provincia de La Rioja por su parte, remitió información de 4 de 13 tribunales y 3 de las 8 cámaras.

Por la justicia Federal respondieron 57 de 235 tribunales que la componen. De los 57, 28 aportaron información mientras 29 hicieron saber que no producen el dato.

La Provincia de Tierra del Fuego se incluye dentro de las que informaron parcialmente debido a que no llegaron a validar la información. De acuerdo con la información provista, la provincia registra 43 hrs mensuales por juez, un promedio llamativamente alto para una provincia que no tiene establecido un proceso completamente oral.

> **No producen el dato (3):** Provincia de Buenos Aires, Salta y la Justicia Nacional de la CABA.

La provincia de Buenos Aires cuenta con un sistema acusatorio de primera generación desde 1997 y al día de hoy todavía no ha desarrollado las reformas organizacionales indispensables para gestionar adecuadamente la oralidad. En el caso de la provincia de Salta, que cuenta también con un sistema de primera generación, en los últimos tres años ha avanzado paulatinamente en la transformación organizacional con la creación de las oficinas judiciales. De allí que, si bien no producía el dato en el año 2023, desde fines de 2024 la Oficina Judicial Penal ya lo está midiendo. Esperamos poder incluirlos en los próximos reportes.

> **No respondieron (3):** Tucumán, San Luis y Santa Cruz.

Los Poderes Judiciales de Tucumán, San Luis y Santa Cruz no han enviado información a pesar de contar con ocho meses para enviar una respuesta y de reiterados pedidos por parte del INECIP. No responder los pedidos de información es una grave violación al derecho a la información pública reconocido en la Constitución Nacional y los Tratados Internacionales de Derechos Humanos.

Tucumán es un caso particular, ya que cuenta con un sistema acusatorio de segunda generación y oficinas judiciales implementadas con un alto nivel de pro-

fesionalización. Además, su página web tiene un apartado de “Datos abiertos” y publican periódicamente informes con cantidad de audiencias realizadas, pero no cantidad de horas.

La provincia de San Luis también cuenta desde el año 2021 con un sistema acusatorio con oficinas judiciales. Sin embargo, tampoco ha contestado los pedidos de acceso a la información.

Conclusiones

El objetivo principal de esta microinvestigación consiste en medir la cantidad de tiempo que jueces y juezas se encuentran en audiencia. Sabemos bien que esta no es la única variable que puede analizarse para evaluar la oralidad de los procesos penales. Pero estamos convencidos y convencidas que constituye una apuesta para poner en el centro de la discusión el nivel de oralidad en Argentina, y la importancia de gestionar el tiempo de jueces y juezas de la mejor manera posible.

Como se observa en el ranking elaborado, **existe una disparidad grande entre las provincias respecto al tiempo que pasan jueces y juezas en audiencias**. Un punto a destacar es que esa disparidad se registra también hacia el interior de cada provincia: en todas las provincias que remitieron la información desagregada por juez se observa que hay una amplia diferencia en los tiempos que jueces y juezas pasan en audiencia, aun entre aquellos que cumplen las mismas funciones.

De la primera edición a este segundo informe, seis (6) provincias han incrementado la cantidad de horas que pasaron jueces y juezas en audiencia. Sólo dos (2) provincias registraron menos horas de juez en audiencia que en el ranking anterior. **No obstante, todavía ninguna de las provincias se acerca al estándar sugerido de 72 horas mensuales de jueces y juezas en audiencia.**

Si bien fueron pocas las provincias que remitieron la información desagregada por tipo de audiencia, no pareciera haber una diferencia sustancial en el tiempo dedicado a audiencias de investigación y de etapa intermedia, con respecto a las audiencias de debate. A priori, este dato podría indicar el bajo nivel de oralidad de las audiencias previas al juicio. En los sistemas acusatorios, la etapa preliminar es donde se debiera concentrar el mayor caudal de trabajo.

HORAS EN AUDIENCIA PRESENCIALES

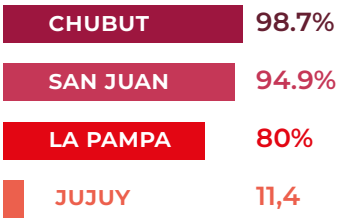

HORAS EN AUDIENCIAS VIRTUALES

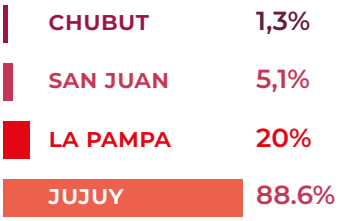

Ninguna de las horas de audiencias virtuales es de juicio

Fueron muy pocas las provincias que pudieron reconstruir la información de hora de juez en audiencia por modalidad (virtual o presencial). Y los resultados entre ellas también difieren: las provincias de San Juan, Chubut y La Pampa tuvieron mayor carga de hora en audiencias presenciales (94.9% en San Juan, 98.7% en Chubut y 80% en La Pampa). En la provincia de Jujuy los resultados se invierten: 88,6% de las horas fueron en audiencias virtuales (audiencias de investigación, etapa intermedia, ejecución y abreviado) y 11,4% en audiencias presenciales (de juicio). El uso de las audiencias virtuales se ha ido incrementando luego de la pandemia de COVID-19. Si bien la tecnología puede ser un soporte válido para agilizar procesos y garantizar el desarrollo de algunas audiencias, esto debería ser la excepción y no la regla. La sala virtual es incapaz de reemplazar a una sala de audiencias como espacio de resolución de los graves conflictos humanos que gestiona la justicia penal.

Debe siempre tenerse presente que las salas de audiencia cumplen con una función central en la administración de justicia penal: son el espacio en el que los conflictos se traducen en palabras. De hecho, el diseño y arquitectura de la sala de audiencia son aspectos esencialmente críticos en la medida en que pueden favorecer u obstaculizar la oralidad y el litigio. La virtualidad supone muchas veces un obstáculo para promover una participación activa de las partes y facilitar un litigio más dinámico y fluido. Más aún en contextos en los que la dinámica del litigio adversarial, el ejercicio de la contradicción y la fluidez en la presentación de la información en las audiencias previas al juicio, continúa siendo en muchos casos deficiente. La sala de audiencia debe además proyectar solemnidad; es importante que en ella se jerarquice el lugar del juez o jueza. En el dictamen del primer concurso de la mejor sala de audiencia de Argentina, desde INECIP resaltamos las características que debían reunir las salas de audiencia, entre otras cosas indicamos la importancia del mobiliario y de los símbolos para jerarquizar el lugar de jueces, juezas y jurados. Elementos que, como se observa, jamás pueden garantizarse por igual en salas virtuales.

En este sentido, entendemos necesario advertir sobre los efectos distorsivos del uso de la tecnología en las audiencias penales, sobre todo el riesgo inmenso que

representa la virtualización de las audiencias de juicio. La virtualización del juicio oral puede impactar muy severamente sobre la calidad del litigio y afectar derechos y garantías. No es casual que ninguna de las provincias que remitieron información desagregada sobre modalidad de la audiencia, manifestó realizar juicios de manera virtual. Con la información disponible no es posible descartar que esto sea igual en todas las jurisdicciones. De hecho, según se desprende de información pública de la provincia de Tucumán, en el marco del análisis de la agenda provincial de audiencias penales para la semana del 5 al 9 de mayo de 2025, **el 87,8% de las audiencias agendadas de "Colegio juicio oral y público" fueron virtuales**. Lamentablemente la Corte Suprema de Justicia de Tucumán, por segunda vez consecutiva, se niega a brindar información aún con pedidos de acceso a la información pública. De allí que no fue posible contrarrestar esta información con la estadística provincial para el período bajo estudio. No obstante, los datos son preocupantes y deben representar un llamado de atención profundo a todos los poderes judiciales.

Es necesario revisar el uso de la virtualidad en las audiencias. Nunca en nombre de la eficiencia o celeridad pueden afectarse derechos y garantías. Convocamos a todos los poderes judiciales interesados a debatir públicamente sobre este aspecto en particular, y a construir consensos razonables sobre el uso de la virtualidad para las audiencias penales.

Esperamos que los resultados de este segundo informe permitan avanzar en una discusión honesta sobre el mejoramiento técnico y de gestión de las estadísticas de la justicia penal, así como sobre la calidad y nivel de oralidad que tenemos hoy en nuestro país.

■

INSTITUTO DE ESTUDIOS COMPARADOS
EN CIENCIAS PENALES Y SOCIALES